

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

Cinco plazas para Capitán o Teniente para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

## Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «poseer» de francés o inglés expedido por la Escuela Central Militar de Idiomas, y entre éstos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en los Servicios Centrales en Madrid, para realizar funciones de Aparejador, siendo condición imprescindible para solicitar esta vacante encontrarse en posesión del título facultativo correspondiente.

## Secretaría General del Movimiento

Dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias) y Badalona (Barcelona).

## DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobernador militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 10 de diciembre, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes para la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50) que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Llanos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir la vacante de plaza no escalafonada de Artífice del Observatorio Astronómico de Madrid.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio, para cubrir la vacante de plaza no escalafonada de Artífice del Observatorio Astronómico de Madrid, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Carrasco Garrorena, Astrónomo, Director del Observatorio Astronómico.  
Vocal: Señor don José Pensado Iglesias, Astrónomo.  
Vocal Secretario: Don Ramón Martínez Tomás, Instrumentista, Jefe del Taller Mecánico del Instituto.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1969. — El Director general, Juan G. Prias.

Sr. Jefe de la Sección séptima (Régimen interior).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se convocan oposiciones para proveer plazas vacantes en la plantilla de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 26 plazas en la plantilla de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan 26 plazas, más las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta

que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las mencionadas plazas están dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, siendo de 1.7 el coeficiente multiplicador asignado a la expresada Escala de Auxiliares Mecánicos.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Previa a la fase de oposición, los candidatos habrán de acreditar reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño de las funciones, mediante reconocimiento facultativo que se llevará a efecto por el Servicio de Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, varón.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta.

Este límite de edad queda ampliado hasta los cuarenta años para los Aprendices, Ayudantes de Taller, Ebanistas y Personal subalterno que lleven más de cinco años de servicio en alguna de las Dependencias de Telecomunicación y continúen prestandolos en la fecha de la presente convocatoria.

c) Hallarse en posesión de titulación equivalente a la de Enseñanza Media Elemental, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, podrán igualmente tomar parte en las pruebas selectivas sin el requisito de la titulación los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación, así como los Aprendices, Ayudantes de Taller y Ebanistas que cuenten con más de cinco años de servicios efectivos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y comprometiéndose a cumplir, en caso de obtener plaza, con el requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

3.2. Las instancias, redactadas conforme al modelo anexo, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 17, de esta capital, pudiendo asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los candidatos que presten servicio en cualesquiera de los Centros o Dependencias de Telecomunicación remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen, por conducto de sus Jefes respectivos.

3.3. Los derechos de examen y de reconocimiento médico facultativo serán de doscientas pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo en que se presenta la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas contra entrega del talón-recibo correspondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las Oficinas públicas antes citadas, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en su solicitud la fecha del giro en que se remiten dichos derechos y número del resguardo de éste.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de candidatos

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabético de apellidos.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resueltas por ese Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Para la calificación de los ejercicios se constituirán dos Tribunales, formados cada uno de ellos por tres miembros designados libremente por esa Dirección General entre Profesores de la Escuela Oficial y Funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, ajenos a aquélla.

Los miembros del primer Tribunal serán suplentes de los del segundo, y viceversa.

Podrá agregarse a los Tribunales, para trabajos puramente mecánicos, un funcionario de la Escala de Auxiliares Mecánicos o del Cuerpo Especial Ejecutivo procedente de dicha Escala, designado, asimismo, por ese Centro directivo.

5.2. Los miembros de ambos Tribunales serán nombrados una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución de los Tribunales, cada uno de los que formen parte de los mismos declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de recusación.

## 6. Reconocimiento médico

6.1. Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la de comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico cangearán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación el citado talón por la papeleta de examen.

## 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se señalará por los Tribunales, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, así como del reconocimiento facultativo, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.2. Se efectuarán dos llamamientos. Los candidatos que no puedan actuar por causas debidamente justificadas en el primer llamamiento de cada ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta a la terminación de aquéllos.

7.3. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.4. No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

7.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 8. Programa y ejercicios

8.1. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

### a) Primero:

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera. Desarrollo por escrito, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa de «Conocimientos básicos elementales».

Segunda. Resolución, durante una hora, de dos problemas elementales, uno de Aritmética y otro de Geometría, que versarán sobre cuestiones comprendidas en el programa mencionado.

## b) Segundo:

Este ejercicio constará, asimismo, de tres partes:

Primera. Desarrollo, por escrito y durante dos horas, de un tema de «Tecnología mecánica elemental», sacado a la suerte de entre los del programa correspondiente.

Segunda. Ejercicio práctico consistente en realizar trabajos de torno y ajuste de piezas, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Tercera. Ejercicio práctico sobre trabajos de soldadura de piezas bobinado y cableado, durante el tiempo que señale el Tribunal.

## c) Tercero:

Estará integrado este ejercicio por tres partes:

Primera. Resolución gráfica de dos problemas elementales de Geometría, aplicada al dibujo. Tiempo, una hora.

Segunda. Reproducción a la escala que se indique, de un dibujo lineal sencillo de piezas o elementos de máquina. Tiempo, una hora.

Tercera. Dibujo en croquis acotado, a mano alzada, de una pieza sencilla de máquina o aparato telegráfico, en cualquiera de sus vistas o de una de sus secciones transversales. Tiempo, una hora.

Para la práctica de este ejercicio, el opositor irá provisto de los correspondientes accesorios de dibujo.

## d) Cuarto:

Este ejercicio estará dividido en dos partes:

Primera. Desarrollo, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa de «Electricidad elemental aplicada a la Telegrafía».

Segunda. Resolución, durante una hora, de dos problemas de Electricidad elemental.

Los candidatos que acrediten estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental, u otro equivalente, quedarán exentos de realizar el primer ejercicio; la aprobación de este ejercicio tendrá validez para posteriores convocatorias, salvo especificación en contrario en las normas de las mismas.

## 9. Calificación de los ejercicios

9.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios. El primero de ellos será calificado solamente de «apto» o «no apto».

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada una de las partes de que constan los restantes ejercicios, un número de puntos comprendido entre cero y diez; la media aritmética de dichas partes constituirá la calificación individual que, sumada con la de los otros miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos, dará la puntuación de cada uno de los ejercicios, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

El primero de los Tribunales calificará las pruebas correspondientes a los ejercicios primero y segundo, y el otro Tribunal, las del tercero y cuarto.

## 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

10.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal censor de las pruebas correspondientes al cuarto y último publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios del local donde hubieren tenido lugar aquéllos, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de éstos al de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

10.2. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeles.

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública.

d) Título de Enseñanza Media Elemental u otro equivalente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la obtención de aquél. En todo caso habrá de constar indubitadamente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 12. Nombramientos y toma de posesión

12.1. Los opositores aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, percibiendo las retribuciones señaladas en el Decreto 2143/1968, de 16 de agosto, mientras completan sus conocimientos teórico-prácticos, durante tres meses, en la Escuela Oficial, Talleres Generales y otras Dependencias de Telecomunicación.

12.2. La Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación, teniendo en cuenta la calificación obtenida por los candidatos en la fase de oposición y los informes correspondientes al período teórico-práctico, elevará a la Dirección General propuesta concreta sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, y, aprobada que sea ésta, se procederá por el Ministerio de la Gobernación al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, publicándose sus nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Los declarados no aptos cesarán definitivamente como funcionarios en prácticas.

12.3. Una vez nombrados funcionarios de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, pasarán a ocupar los puestos de trabajo correspondientes en los Centros que libremente se les asigne, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, al objeto de cubrir las vacantes que en su día existan.

12.4. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, percibiendo los emolumentos asignados por la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto de 28 del mismo mes y demás disposiciones complementarias.

12.5. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 13. Norma final

13.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Programas que han de regir en las oposiciones para el ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

## PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

## Parte teórica: Conocimientos básicos elementales

Tema 1.º—Operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

Ángulos: sus clases.—Medida de ángulos.—Paralelas cortadas por una secante: ángulos que forman.

Movimiento uniforme: velocidad.—Movimiento circular uniforme.—Movimiento uniformemente variado: aceleración.

Tema 2.º—Potencias: cuadrado y cubo.—Raíz cuadrada.—Triángulos: sus clases.—Área del triángulo.

Fuerzas: unidades de fuerza.—Representación de las fuerzas.—Composición de fuerzas.

Tema 3.º—Razones y proporciones: definiciones y propiedades.

Cuadriláteros: sus clases.—Área de los cuadriláteros. Fuerza de la gravedad: equilibrio de los cuerpos.—Trabajo y potencia: unidades.

Tema 4.º—Regla de tres simple y compuesta. Polígonos regulares: longitud y área de un polígono regular. Circunferencia y círculo: elementos geométricos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Máquinas simples: Palancas, poleas, torno y plano inclinado.

Tema 5.º—Regla de interés simple.  
División sexagesimal y centesimal de la circunferencia.—Longitud de arcos de circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.

Densidad: peso específico: relaciones con el peso y volumen de un cuerpo.—Líquidos: propiedades fundamentales.—Prensa hidráulica.

Tema 6.º—Sistema métrico decimal: unidades fundamentales: múltiplos y submúltiplos.

Poliedros: elementos.—Poliedros regulares.—Área y volumen del paralelepípedo rectángulo y del cubo.

Principio de Arquímedes.—Aplicaciones.—Densímetros.  
Tema 7.º—Regla de repartimientos proporcionales.

Prisma: elementos.—Área lateral y total de un prisma regular. Volumen del mismo.

Gases: propiedades.—Presión atmosférica.—Manómetros.  
Tema 8.º—Regla de aligación (problema directo).

Pirámide: elementos.—Área lateral y total de una pirámide regular.—Volumen.

Bombas hidráulicas.—Bombas de vacío.  
Tema 9.º—Regla de aligación (problema inverso).

Cilindro: sus elementos.—Área lateral y total de un cilindro recto.—Volumen.

Calor y temperatura.—Termómetros.—Dilatación.—Unidades de calor.

Tema 10.—Operaciones con números complejos del sistema métrico decimal.

Esfera: sus elementos.—Área y volumen de la esfera.  
Cambios de estado de los cuerpos por el calor.—Máquina de vapor.—Turbinas.—Motores de explosión.

Tema 11.—Operaciones con números complejos no pertenecientes al sistema decimal.

Tronco de pirámide.—Área lateral y total de un tronco de pirámide regular.—Volumen.

Sonido: sus cualidades.—Eco.—Fenómenos químicos.—Reacciones químicas.

Tema 12.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números.

Cono y tronco de cono.—Área lateral y total.—Volumen.  
Características de los ácidos, de las bases y de las sales.—Oxígeno: Oxidaciones.

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### Parte teórica: Tecnología mecánica elemental

Tema 1.º—Propiedades generales de los cuerpos: impenetrabilidad, porosidad, divisibilidad, comprensibilidad, elasticidad, adherencia y solubilidad.

Concepto sobre esfuerzos simples: extensión, compresión, flexión y torsión.

Herramientas de banco: limas, cortafíos, punzones, reglas de ajustador, calibrador, palmer, gramil, tornillo de banco.

Tema 2.º—Propiedades especiales de los sólidos: tenacidad, dureza, ductilidad, maleabilidad y cohesión.

Concepto sobre límite de elasticidad, resistencia a la rotura, carga de seguridad y coeficiente de seguridad.

Herramientas de banco: tornillo de mano o entenalla, martillos, compases, brocas rectas y salomónicas.

Tema 3.º—Metales más empleados en las industrias mecánicas.—Clases de hierros y aceros: propiedades, formas comerciales del hierro.

Relación entre peso, volumen y peso específico.

Mandriles y escariadores.—Machos y cojinetes.—Terrajas de peines.

Tema 4.º—Soldadura: principales clases y aplicaciones.

Transmisiones por fricción y por correa.

Máquinas fresadoras: su trabajo y finalidad.

Tema 5.º—Temple: aplicaciones principales.

Transmisiones por cadena y por engranaje.

Rectificadores de muelas: sus clases.

Tema 6.º—Forjado de herramientas, templado, revenido y afilado.

Transmisiones por juntas y por biela-manivela.

Tornos: descripción general. Herramientas y dispositivos especiales para el torno.

#### PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO (1.ª parte)

##### Problemas elementales de Geometría aplicada al dibujo

1.—Trazado de paralelas y perpendiculares a una línea recta.

2.—Construcción y medida de ángulos.

3.—División de un segmento en partes proporcionales a otros segmentos o a números dados.

4.—Construcción de triángulos: diversos casos.

5.—Construcción de un cuadrado conociendo su lado.

6.—Construcción de un rectángulo conociendo los lados no paralelos.

7.—Construir un rombo conociendo sus diagonales.

8.—Trazar sobre una circunferencia las líneas que se indican.

9.—Construir una circunferencia que pase por tres puntos dados.

10.—Obtener por procedimiento gráfico la longitud de una circunferencia conociendo su radio.

#### PROGRAMA DEL CUARTO EJERCICIO

##### Parte teórica: Electricidad elemental aplicada a la telegrafía

Tema 1.º—Fenómenos eléctricos.—Electricidad.—Teoría electrónica elemental.—Conductores y aislantes o dieléctricos.—Cantidad de electricidad o carga eléctrica.—Fuerzas atractivas y repulsivas.—Conceptos de campo eléctrico y de potencial.

Capacidad de un conductor: Condensador.—Asociación de condensadores.

Unidades de carga, de potencial y de capacidad.

Tema 2.º—Circuito eléctrico.—Generadores eléctricos: fuerza electromotriz: voltio.—Resistencia eléctrica: ohmio.—Ley de Ohm.—Intensidad de la corriente eléctrica: amperio.

Resistencia eléctrica de un conductor.—Resistividad.—Resistencia interior de un generador.

Tema 3.º—Circuitos derivados.—Punto de Wheatstone: condición de equilibrio: aplicación.

Cantidad de electricidad: amperio-hora.

Energía y potencia de una corriente eléctrica.—Ley de Joule: aplicaciones.—Julio y vatio, kilovatio; kilovatio-hora.

Tema 4.º—Nociones sobre la electrólisis.

Pilas eléctricas.—Polarización.—Pila Lechanché.—Pila Fery: instalación y conservación.—Pilas secas.—Asociación de pilas.

Empleo de una pila común para varios circuitos: influencia de la resistencia interior.

Tema 5.º—Acumuladores eléctricos: acumulador de plomo: formación, carga y descarga; capacidad.—Precauciones en su empleo y conservación.

Acumulador de ferrocianuro; características; ventajas e inconvenientes.

Cuadro de carga y descarga de una batería de acumuladores.

Tema 6.º—Magnetismo.—Imanes.—Concepto de campo magnético.—Líneas de fuerza.—Procedimientos de imantación.—Permeabilidad magnética.—Histéresis.

Electromagnetismo: fenómenos principales.—Solenoides.—Electroimanes.—Reveladores eléctricos: polarizados y no polarizados.—Aplicaciones.

Tema 7.º—Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas.

Ley de Lenz.—Inducción mutua.—Coeficiente de autoinducción y de inducción mutua: henrio.—Extracorrientes de apertura y cierre de un circuito.

Movimiento de un conductor recorrido por una corriente y sometido a un campo magnético.

Tema 8.º—Alternadores: fundamentos; principales elementos y tipos de alternadores.—Magneto.—Corrientes alternas.—Período, frecuencia, amplitud y fase.

Reactancia inductiva y capacitiva.—Impedancia.

Valores máximo, eficaz y medio de una tensión y de una corriente alterna.

Potencia de una corriente alterna; potencia activa y reactiva; corrección del factor potencia.

Tema 9.º—Motores de corriente alterna: fundamento; principales elementos: idea de los diversos tipos y de sus propiedades y precauciones en su empleo.

Motores universales: aplicaciones.

Transformadores de alimentación.—Relación de transformación.—Rendimiento.—Aplicaciones.

Tema 10.—Dinamos: fundamento; principales elementos.

Diversas clases de excitación; propiedades.

Aplicaciones a la carga de baterías.—Regulación y precauciones.

Tema 11.—Motores de corriente continua: principales elementos.

Diversas clases de excitación; propiedades.

Aplicaciones: regulación y precauciones.

Tema 12.—Medidas eléctricas: principales unidades prácticas.

Amperímetros y voltímetros para corriente continua.—Amperímetros y voltímetros para corriente alterna.—Conexión de estos aparatos en los circuitos.

Contadores eléctricos.—Fundamento.

Fundamento del ohmetro.

Polímetros: idea general de sus aplicaciones.

Tema 13.—Semiconductores.—Diodos.—Transistores.

Tubos electrónicos o vákulas.—Emisión termiónica.—Diodo: constitución y propiedades.—Aplicación como rectificador.

Triodos: efecto de la rejilla; propiedades amplificadoras.

Tema 14.—Rectificadores de corriente alterna: finalidad y aplicaciones.

Rectificadores de selenio y de silicio.

Esquema de un rectificador monofásico de onda sencilla, de onda completa.—Rectificador en puente.

Filtros de aplanamiento.

Tema 15.—Grupos electrógenos: sus elementos principales.

Generalidades sobre motores de explosión y de combustión interna.—Su aplicación a los grupos electrógenos.

Tema 16.—Acometidas de energía en alta y en baja tensión. Elementos fundamentales y su finalidad.

Precauciones en el manejo de alta tensión.

Socorro a los accidentados.

Tema 17.—Plantas de energía en baja tensión: enunciación de los principales elementos de que consta.

Aparatos de protección, de regulación y conmutación.

Tema 18.—Distribución interior de energía.—Cuadro de distribución.

Aparatos de medida y de conmutación.

## MODELO DE INSTANCIA

Para la convocatoria a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

(Póliza de tres pesetas, y sello voluntario Mutualidad Benéfica)

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Nombre)

Natural de ..... provincia de ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... estado civil, ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... D. N. I. ....

A fin de tomar parte en las oposiciones anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de ..... de ..... para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

## MANIFIESTA:

1.º Reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2 de la Orden de convocatoria, al finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.º Hallarse en posesión de titulación de Enseñanza Media Elemental o equivalente.

3.º Venir prestando sus servicios en concepto de (especificuese Escala a la que pertenezca) desde ..... de ..... de 19..... en el (Centro o Dependencia) de Telecomunicación, en la población de .....

4.º Encontrarse comprendido en el grupo ..... de entre los aludidos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

5.º Haber impuesto por giro postal o telegráfico número ....., fecha ..... en la Oficina de ..... la cantidad de ..... pesetas, en concepto de derechos de examen y reconocimiento facultativo, o haberlo entregado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

6.º Si aprobase, me comprometo a cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

SUPLICO a V. I. se digne incluirme en la lista de opositores admitidos para formar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

..... de ..... de 19.....

(Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

## OBSERVACIONES

1.º Las instancias se harán a máquina, y si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas en nombres y apellidos.

2.º Los apartados 2.º, 3.º y 4.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afectan.